



Legales

EXTRACTO

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol V-162-2024, caratulada "SALAZAR/", sobre interdicción, por sentencia ejecutoriada de 18 de marzo de 2025, se declaró la interdicción definitiva por demencia de FLOR MARÍA CASTILLO VALDEBENITO, C.I. 3.070.008-2, quedando privada de la libre administración de sus bienes, designándose curadora a su hija PATRICIA CRISTINA SALAZAR CASTILLO, C.I. 10.591.483-0, liberándola de reducir el presente decreto a escritura pública, rendir fianza y confeccionar inventario solemne. Secretario (S).10/12

NOTIFICACIÓN

2º JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN, en causa rol C-1398-2022, "BANCO DE CHILE con JELDRES", se dispuso notificación por avisos a CRISTIAN NATALIO JELDRES GATICA, RUT 13.271.728-1, lo siguiente: ESCRITO. SOLICITA NOTIFICAR CUMPLIMIENTO INCIDENTAL POR AVISOS. 2º JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN RAÚL GARRETÓN ROMERO, abogado por la demandante, en autos caratulados "BANCO DE CHILE con JELDRES", rol C-1398-2022, a SSA. con respeto digo: Consta en autos que el demandado de estos autos fue notificado por avisos, sin que a la fecha haya comparecido. En consecuencia, a efectos de dar curso a los autos, procede notificarle el cumplimiento incidental de la sentencia, mediante avisos, por cuanto, es imposible procesalmente su notificación por cédula. POR TANTO, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 del Código de Procedimiento Civil, RUEGO A US.: se sirva ordenar que se notifique la resolución que ordena el cumplimiento incidental de la sentencia a don CRISTIAN NATALIO JELDRES GATICA, RUT 13.271.728-1, por medio de avisos extractados redactados por el Sr. Secretario del tribunal o por quien lo subrogue, señalando al efecto el periódico en que deberán hacerse las publicaciones y el número de ellas. RESOLUCIÓN. Chillán, seis de diciembre de dos mil veinticuatro. Atendido el mérito de autos, como se pide, notifíquese al demandado don CRISTIAN NATALIO JELDRES GATICA, RUT 13.271.728-1, del cumplimiento con citación. por medio de tres avisos publicados en el diario Crónica de Chillán y en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince de cualquier

mes o al día siguiente hábil, conforme lo indica el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. En Chillán, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó estado diario, la resolución precedente. RESOLUCIÓN. Chillán, once de diciembre de dos mil veinticuatro. Atendido el mérito de lo expuesto, se acoge el recurso de reposición y se ordena efectuar las publicaciones correspondientes solo en Diario La Discusión de Chillán. En Chillán, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó estado diario, la resolución precedente.11/13

REMATE

2o JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN, ubicado en calle Vega de Saldías N° 1044 de esta ciudad, en causa Rol C-4126-2024, caratulados "BANCO DE CHILE con CONTRERAS" ordenó subastar el día 6 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, mediante aplicación ZOOM, el Departamento número 502, del piso 5 torre L, del Edificio Condominio Arboleda de Chillán IV, en conjunto con el uso y goce exclusivo del estacionamiento N°99 del primer piso, ubicado en calle La Arboleda número 88 de la comuna de Chillán. número ochenta y ocho, comuna de Chillán, cuyo plano se agregó bajo el número nueve en el Registro Especial de Copropiedad Inmobiliaria del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2017. El Condominio Arboleda de Chillán IV, con acceso por calle La Arboleda N°88, comuna de Chillán, se ejecuta sobre el Lote Cuatro, de una superficie aproximada de 8057,35 metros cuadrados, encerrado en el polígono W-m-n-ñ-o-A'-p-q-r-s-u-v-w-x-y-z-a Uno-G-a-Cinco-W, que de acuerdo al plano antes citado tiene los siguientes deslindes: NORTE, tramo W-m- en 19,81, tramo o-A' en 19,70 metros, tramo A'-p en 22,26 metros, todos ellos deslinde con Calle Uno, tramo u-v en 13,47 y tramo w-x en 17,17 metros, ambos con equipamiento Dos, tramo z-a Uno en 21,10 metros, con área verde Cinco, tramo n-ñ en 15,38 metros con área verde Tres y tramo q - r en 15,37 metros con área verde Cuatro; ORIENTE, tramo m-n en 47,38 metros con área verde Tres, tramo p - q en 49,71 metros con área verde Cuatro, tramo v-w en 5,58 metros y tramo x-y en 10,47 metros ambos deslindes con equipamiento Dos, tramo y - z en 33,65 metros con área verde Cinco y tramo

a Uno - G en 36,43 metros con otros propietarios; SUR, tramo a-Cinco - G en 132,41 metros con otros propietarios y tramo s - t en 12,43 metros con área verde Cuatro; PONIENTE, en tramo a-cinco - W en 79,40 metros con Lote Tres del mismo loteo, tramo o - ñ en 47,38 metros con área verde, Tres, tramos r - s en 52,32 metros con área verde Cuatro, tramo t - u en 1,25 metros con Calle Uno. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 5213 N° 4811 año 2019 en el Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Rol de avalúo es el 2085-641 de la comuna de Chillán. El mínimo para la postura será la suma de \$70.848.000 según tasación pericial. La suma anterior deberá pagarse dentro del plazo de cinco días. Todo postor deberá tener activa su CLAVE ÚNICA DEL ESTADO y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta mediante vale vista a la orden del Tribunal, la que será imputada al entero del precio. Igualmente, los interesados podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N°52100107414, RUT N°60.309.012-8, efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado, obtenido desde el Portal www.pjud.cl. El comprobante de depósito deber remitirse al correo electrónico jc2_chillan@pjud.cl, con copia a lcardenas@pjud.cl, junto a la copia digitalizada de la cédula de identidad del postor, el nombre completo, correo electrónico y teléfono, todo ello junto con identificar el Rol de la causa y hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. Se procederá al giro de los cheques respectivos para la devolución de las consignaciones efectuadas por quienes participaron de la subasta sin adjudicarse el bien inmueble, a la brevedad posible, comunicando ello a través de los respectivos correos electrónicos. Para el caso de rendirse garantía a mediante vale vista bancario, aquel deber entregarse en dependencias del Tribunal hasta las 12:00 horas del día anterior al fijado para la subasta, acompañando además sus antecedentes personales y casilla de correo electrónico. Si el tomador no se adjudicar el inmueble el vale vista será devuelto el día hábil posterior a la subasta. Quienes deseen asistir a la

subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. Los interesados en participar deberán contar con computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores el tener los elementos tecnológicos y de conexión. El adjudicatario deberá suscribir del acta de remate por firma electrónica avanzada o en su defecto coordinar la suscripción de la referida acta al correo indicado el mismo día de la subasta. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 2º Juzgado Civil de Chillán.11/14

NOMENCLATURA : 1. [378]Actualización JUZGADO : 1o Juzgado Civil de Chillán CAUSA ROL : C-3999-2024 CARATULADO : BANCO DE CHILE/ARRIAGADA

REMATE

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol C-3999-2024, caratulada "BANCO DE CHILE con ARRIAGADA", se ordenó subastar el día 10 de marzo de 2026, a las 13:00 horas, por videoconferencia aplicación Zoom, el inmueble ubicado en la comuna de Chillán, Camino San Bernardo N°1165, que corresponde al Lote o Sitio N° 22 de la Manzana 1 del loteo denominado Brisas del Valle, que tiene una superficie de 147,05 metros cuadrados y cuyos deslindes especiales de este lote, según el plano de loteo agregado con el N°1229 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2004, son los siguientes: NORTE, en 8,65 metros con lote 15; SUR, en 8,65 metros con camino San Bernardo; ORIENTE, en 17 metros con Lote 21; y PONIENTE, en 17 metros con Lote 23. El título de dominio rola inscrito a nombre del ejecutado a fojas 357 vuelta, número 391 del año 2017, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHILLÁN. Rol de avalúos N°1150-18 de la comuna de Chillán. El mínimo para las posturas será la suma de \$41.979.079 según avalúo fiscal vigente reducido. Todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado, cédula de identidad vigente a la fecha del remate y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta

Los interesados solo podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N°52100107422, RUT 60.309.004-7, efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado, depósito judicial o mediante transferencia electrónica. Los comprobantes de depósito o transferencia electrónica, deberán ser ingresados de manera íntegra y legible por medio del módulo establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, hasta el tercer día hábil anterior a ella, indicando, número de rol de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán postura o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado. Los interesados en participar deberán contar con computador o teléfono, con cámara, micrófono, audio y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores el tener los elementos tecnológicos de conexión. A los participantes que no se hayan adjudicado el bien, se les devolverá la garantía previa orden del tribunal en el acta de remate o por medio de resolución posterior recaída en la solicitud respectiva, mediante giro de cheque o se hará una transferencia electrónica si esta opción se encontrare habilitada. No se considerarán cauciones o garantía válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Adjudicado el bien, se levantará acta de remate que será suscrita por el adjudicatario y el tribunal, mediante su clave única en la Oficina Judicial Virtual o firma electrónica avanzada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, contenido en el numeral 18 de la Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se deja expresa constancia que en la realización de la subasta de autos el tribunal no admitirá a participar como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en el citado Registro, en calidad de deudor de alimentos. Bases y demás antecedentes del remate en Secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 1º Juzgado Civil de Chillán. Secretario (S) 11/14